

## CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO: AYUDAS A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN CANARIA JUVENIL EN EL EXTRANJERO (PROGRAMA EXCELENCIA CANARIA +)

Bases para el sorteo de plazas destinadas a la realización de cursos de idiomas en una Academia de inglés para estudiantes de inmersión lingüística en Irlanda, aprobadas mediante resolución de fecha mayo de 2026 de la Gerencia de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, en adelante La Fundación.

### PRIMERA. – OBJETO, ÁMBITO y FINALIDAD

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar 18 plazas del Programa “*Excelencia Canaria+*” a los mejores expedientes académicos, con la finalidad de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica del alumnado, con edades comprendidas entre los 15 y 17 años de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las plazas del Programa “*EXCELENCIA CANARIA+*” incluyen los siguientes servicios, para la realización de cursos de idiomas en una Academia de inglés para estudiantes de inmersión lingüística en Inglaterra: Cambridge.

- Billete de avión ida y vuelta para las personas beneficiarias desde la isla de residencia.
- Alojamiento en familia (habitación doble) en régimen de pensión completa.
- Curso de Inglés general según nivel, de 20 horas de clases semanales con un máximo de 15 personas por aula.
- Material de enseñanza y préstamo de libros de texto.
- Certificado de asistencia.
- Sistema WI-FI
- Lavado semanal de la ropa.
- Actividades sociales.
- Una excursión de día completo y otra de medio día entre semana.
- Supervisión durante las clases, las actividades y las excursiones.
- Servicio de banco y custodia de pasaportes en el colegio.
- Transfer (recogida en el aeropuerto)
- Monitor desde Canarias
- Seguro de viaje

La fecha de prevista para la realización del curso será del 02 al 16 de agosto de 2026.

## SEGUNDA. – REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las personas estudiantes, de edades comprendidas entre los 15 y 17 años, ambas inclusive, que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Ser residente en la Comunidad Autónoma Canaria o personas de la Unión Europea con residencia acreditada en Canarias.

2.- Autorización paterna/materna o tutor/a legal para participar en la presente convocatoria (**Anexo II**).

3.- Estar cursando y haber cursado estudios académicos en un Centro educativo de la Comunidad Autónoma Canaria, requisito que deberá acreditarse con la siguiente documentación:

a.-) Durante el periodo lectivo correspondiente al curso escolar **2024/25**, los candidatos y candidatas deben haber cursado 3º ó 4º de la E.S.O., o 1º de Bachiller, obteniendo una nota media del expediente académico de ocho (8). Se acreditará con el oportuno certificado del centro educativo.

b.-) Durante el periodo lectivo correspondiente al curso escolar **2025/26**, las personas solicitantes se encuentren cursando 4º de E.S.O, 1º o 2º de Bachiller.

La participación en el sorteo tiene carácter gratuito.

## TERCERA. - IMPORTE Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- El Programa se realizará con cargo al presupuesto del Área de Juventud de La Fundación, correspondiente al ejercicio económico 2026.

2.- El crédito destinado a la financiación de las plazas reguladas en la presente convocatoria, asciende a la cantidad de **CUARENTA MIL (40.000 €)**, que se destinará a la financiación de los servicios detallados en la Base Primera del presente documento, en las condiciones económicas previstas en el momento de la convocatoria. En caso de producirse incrementos sobrevenidos de carácter extraordinario derivados de la subida de los costes de algunos de los servicios (incluidos, entre otros, la subida del coste del carburante motivada por conflictos de carácter internacional, otras causas extraordinarias y de fuerza mayor) la persona agraciada deberá asumir expresamente la diferencia económica que pudiera generarse respecto al importe inicialmente previsto. En este caso, se le informará fehacientemente y con carácter previo de cualquier variación significativa del coste, otorgándole la opción de aceptar las nuevas condiciones de los servicios.

3.- En el caso de que, no se presentasen solicitudes suficientes, y quedara excedente de crédito, este saldo pasará a la partida presupuestaria de la Fundación.

#### CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.

1.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente convocatoria y no genera expectativa de derecho alguno y consecuentemente, no acarreará responsabilidad alguna de la Fundación Ideo por el archivo o denegación de las solicitudes.

2.- La solicitud (**Anexo I**) se debe remitir, acompañada de la documentación que se detalla a continuación a la dirección de correo electrónico [excelenciacanaria@fundacionideo.com](mailto:excelenciacanaria@fundacionideo.com) con el siguiente asunto: **EXCELENCIA CANARIA**.

-Fotocopia del D.N.I. y/o Tarjeta de Residente en vigor de la persona solicitante.

-Autorización paterna/materna o de las personas tutoras legales, para participar en la presente Convocatoria.

-Certificado del Centro educativo que acredite las calificaciones del curso escolar **2024/25**.

-Certificado del Centro educativo que acredite los estudios que se encuentra cursando durante el año **2025/26**.

3.- La presentación de la solicitud, la documentación que deban aportar las personas participantes, a lo largo del procedimiento, así como las comunicaciones y consultas a realizar respecto a esta convocatoria, se **realizarán exclusivamente, a través de del correo electrónico [excelenciacanaria@fundacionideo.com](mailto:excelenciacanaria@fundacionideo.com)** con el siguiente asunto: **EXCELENCIA CANARIA. Sólo se admitirán solicitudes, presentación de documentación, consultas y comunicaciones que se formulen a través de este medio.**

4.- El **plazo de presentación** de las solicitudes será a partir de las **17:00 horas del día 06 mayo hasta las 12:00 horas del día 25 de mayo de 2026**. Si transcurrido dos meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, la Fundación no notificara al solicitante la aceptación de la misma, se considerará como desestimada.

5.- La falsedad de los datos aportados implica la reserva por parte de la Fundación IDEO del ejercicio de cuantas acciones legales pudieran derivarse de dicha situación.

#### QUINTA. – PLAZO PARA SUBSANAR LA DOCUMENTACION.

Si la documentación presentada por las personas solicitantes es incompleta, la Fundación IDEO lo pondrá en su conocimiento y les concederá **un plazo de diez días naturales**, a contar desde el día de recepción de la correspondiente comunicación, para su **subsanción**, transcurrido el cual, sin haberla efectuado, se les tendrá por desistidos de su petición y se procederá al archivo de su solicitud previa notificación.

Las notificaciones de la Fundación IDEO a las personas solicitantes para la subsanción de la documentación presentada se realizarán a través del correo electrónico [excelenciacanaria@fundacionideo.com](mailto:excelenciacanaria@fundacionideo.com) (asunto: **EXCELENCIA CANARIA**)

#### SEXTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN.

Estimadas las solicitudes que cumplan en su totalidad los requisitos exigidos en la presente convocatoria, tendrá lugar el sorteo ante Notario/a de las **18 plazas**, teniendo en cuenta el porcentaje del 50% de representación para cada Provincia (8 plazas por cada Provincia). El reparto de las plazas por Islas será el siguiente:

- Tenerife: 5 plazas.
- La Palma: 2 plazas.
- La Gomera: 1 plazas.
- El Hierro: 1 plazas
- Gran Canaria: 5 plazas.
- Lanzarote: 2 plazas.
- Fuerteventura: 1 plazas.
- La Graciosa: 1 plaza

En caso de que no se obtenga el número de plazas asignado por isla, las vacantes pasarán a formar parte de las plazas asignadas a la Isla siguiente con menor representación de la provincia correspondiente.

El sorteo tendrá lugar ante Notario/a del Ilustre Colegio de Notarios de las Islas Canarias **el día 3 de junio de 2026.**

### **SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN.**

Una vez obtenido el resultado del sorteo, la Fundación publicará el resultado del sorteo (sin que consten datos personales de las personas agraciadas) con la adjudicación de las 16 plazas en el portal [www.juventudcanaria.com](http://www.juventudcanaria.com) y en la web de la Fundación Canaria de Juventud IDEO [www.fundacionideo.org](http://www.fundacionideo.org)

Asimismo, se notificará a las personas ganadoras la concesión de la plaza vía correo electrónico o de manera fehaciente y se les requerirá la remisión al correo electrónico [excelenciacanaria@fundacionideo.com](mailto:excelenciacanaria@fundacionideo.com) (con el asunto: **EXCELENCIA CANARIA**), la siguiente documentación para que la aporten en un plazo improrrogable de **10 días naturales desde su notificación**, siendo motivo de exclusión, la no aportación o aportación defectuosa o incompleta de la misma:

1. Documento de aceptación de la plaza (**Anexo III**), y de las condiciones establecidas en las presentes Bases.
2. Autorización materna/paterna o de sus tutores legales a participar en la actividad objeto de las presentes Bases. (**Anexo IV**)
3. Autorización paterna/materna o de sus tutores legales de difusión de imágenes (**Anexo V**).

Transcurridos los 10 días sin recibir el documento de aceptación, se perderá la condición de persona beneficiaria, quedando la plaza a disposición de La Fundación.

Los galardones son personales e intransferibles, no teniendo contenido económico. Igualmente, no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni procede la cesión a terceros o la acumulación a otras concesiones de similar naturaleza. Asimismo, el importe de las plazas estará sujeto a la vigente legislación fiscal aplicable.

La Fundación IDEO queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que, ajenas a su voluntad, pudieran ocasionarse en el transcurso de los viajes.

## OCTAVA. – RENUNCIA Y CANCELACIÓN.

1. Una vez notificada la Resolución del sorteo, la persona ganadora podrá renunciar a la misma. Esta renuncia la comunicará por **escrito** a la Fundación, a través del correo electrónico [excelenciacanaria@fundacionideo.com](mailto:excelenciacanaria@fundacionideo.com) (donde conste el asunto: **EXCELENCIA CANARIA**), en un plazo improrrogable de **10 días naturales desde su notificación**.

2. Las personas beneficiarias que cancelen el viaje, posterior a la aceptación por escrito, y habiéndose gestionado por La Fundación los servicios del viaje, deberán abonar los gastos que se generen por la cancelación de los servicios que ya estuvieran concertados (billetes de avión gestionados así como la matrícula del curso), salvo que la cancelación se produzca por los siguientes motivos:

- A) Enfermedad grave o ingreso hospitalario o intervención quirúrgica de la persona beneficiaria, debidamente justificado y documentado.
- B) Enfermedad grave, ingreso hospitalario o intervención quirúrgica o fallecimiento de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, debidamente justificado y acreditado.
- C) Por causas de fuerza mayor, o deber inexcusable debidamente acreditadas.

La aceptación de la renuncia por parte del órgano concedente obligará a adjudicar la plaza a la siguiente persona que conste en el listado del sorteo ante Notario.

## NOVENA. -TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El responsable del tratamiento es LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO, provista de CIF G- 35.657.048, con domicilio en la Avda. Primero de Mayo N°12-3ª Planta, Dcha., en Las Palmas de Gran Canaria; C.P. 35002, así como en la Carretera Subida al Mayorazgo nº 3, 4º, CP: 38110, en Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38005, con la finalidad de gestión del Programa Excelencia Canaria +. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del correo [dpd@fundacionideo.com](mailto:dpd@fundacionideo.com).

Podrán comunicarse los datos recabados la Dirección General de la Juventud, perteneciente al Gobierno de Canarias para el cumplimiento de los fines propios. También se comunicarán los datos a las compañías de vuelo, alojamiento, entidades educativas o formadoras y aquellas necesarias para realizar las prestaciones que componen este programa (ver base PRIMERA). En su caso, podrán comunicarse los datos a las Administraciones Tributarias correspondientes, así como aquellas administraciones públicas y entidades que obligue la ley.

Para la publicación de nombre, apellidos e imagen en web, redes sociales y demás publicaciones, la base para el tratamiento de dichos datos es el consentimiento del interesado o sus representantes legales. El consentimiento podrá ser retirado en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada. Se solicita este consentimiento y

Los datos se conservarán durante el plazo durante los plazos legales correspondientes o hasta la retirada del consentimiento cuando este sea la base legal para el tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación, oposición, portabilidad, a no ser objeto de decisiones automatizadas ante la Fundación Canaria de Juventud IDEO bien mediante el envío de carta postal a las señas de la Fundación, o

bien mediante correo electrónico al Delegado de Protección de Datos, en la dirección postal indicada en el e-mail: [protecciondedatos@fundacionideo.com](mailto:protecciondedatos@fundacionideo.com).

Puede presentar una reclamación ante la AEPD ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que los derechos no han sido atendidos.

#### **DÉCIMA. -REGIMEN JURIDICO.**

Esta Bases se rigen por la ley española. La Fundación Canaria de Juventud IDEO y las personas solicitantes y beneficiarias, se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria o de Santa Cruz de Tenerife indistintamente.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto, cuando proceda, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a las bases por las que se regulan.

En Las Palmas de Gran Canaria a 06 de mayo de 2026.